



Contratación de servicios de personal técnico especializado para realizar tareas de coordinación técnica en el Proyecto FI4VDI - SUDOE

**Pliego de Prescripciones Técnicas
Procedimiento Simplificado
Expediente: FCSCCL 03/2013**

Centro participado por



Ref. SOE4/P1/E804-FI4VDI



UE/EU - FEDER/ERDF

Ref. SOE4/P1/E804-FI4VDI





Ref. SOE4/P1/E804-FI4VDI



1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las Prescripciones Técnicas Particulares que tendrán que regir la **contratación de servicios del personal técnico especializado** para llevar a cabo las tareas del Grupo de Tareas 01 (GT.01), Acción 1. **Coordinación estratégica y técnica del proyecto del Proyecto *Desarrollo de una red de infraestructuras federadas para la generación de servicios de virtualización de puestos de trabajo***, cuyo acrónimo es FI4VDI de la cuarta convocatoria del Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE), del cual es beneficiaria la FCSCCL, y cuyo detalle es la siguiente:

Grupo de Tareas 01 (GT01), Acción 1. Coordinación estratégica y técnica de proyecto asociado al Programa de Cooperación Territorial INTERREG IV B SUDOE

Prioridad: Integración armoniosa del Espacio SUDOE y mejora de la accesibilidad a las redes de información.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR

Apoyo el Comité de Dirección en el desarrollo de sus funciones, en particular

- Coordinación, gestión y seguimiento global del Proyecto.
- Gestión de las relaciones con los beneficiarios.
- Coordinación de tareas financieras y legales.
- Gestión de informes técnicos y administrativos.
- Elaboración de informes de análisis periódico de los progresos.
- Gestión de informes de ejecución periódica y final.
- Elaboración de propuestas y gestiones ante la Autoridad de Gestión del Programa.
- Gestión del Plan de Comunicación.

Apoyo al Comité de Gestión en el desarrollo de sus funciones, en particular en el seguimiento administrativo y financiero.

Apoyo el Comité Técnico en el desarrollo de sus funciones, en particular en la elaboración de informes de descripción de las tareas técnicas inherentes al proyecto.

Asistencia a la Dirección en el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de organización del partenariado del proyecto.

Asistencia a la Secretaría en el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de organización del partenariado del proyecto.

Apoyo a la Oficina Técnica de Proyectos de la FCSCCL, en su condición de Beneficiario Principal del proyecto, **en la programación y coordinación de las reuniones periódicas** en la que participen los miembros del proyecto que garanticen el cumplimiento de las tareas propias del proyecto.

Coordinación, en apoyo a la dirección, de las acciones a desarrollar por los grupos de trabajo constituidos a instancia de los beneficiarios.



Ref. SOE4/P1/E804-FI4VDI



2.- RECURSOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

Para la realización de los trabajos mencionados el adjudicatario deberá disponer de los recursos necesarios humanos y materiales necesarios, adaptados al volumen de las actividades a desarrollar y a los plazos de realización de dichos trabajos, siendo valorable que el adjudicatario domine los idiomas oficiales del Programa (español, francés y portugués).

El equipo de trabajo estará formado por un profesional/es con la experiencia y conocimientos adecuados a las tareas asignadas. A tal efecto se valorará:

- a) Experiencia del licitador en trabajos similares.
- b) Experiencia profesional de la persona encargada de la ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego, a tal efecto se requerirá:
 - Declaración acreditativa de la experiencia profesional.
 - Declaración acreditativa, en su caso, del ejercicio profesional trabajando en proyectos de I+D+i y/o transferencia de tecnología, detallando el tipo de proyecto, la convocatoria en la que fue concedida, la duración y la financiación.

En todo caso se exigirá que la persona que vaya a ejecutar el trabajo posea la solvencia técnica solicitada según lo previsto anteriormente.

El responsable del contrato por parte de la FCSCCL se encargará de la supervisión y recepción, en su caso, de los trabajos objeto del presente contrato.

El equipo de trabajo, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, no podrá ser modificado durante el desarrollo de los trabajos, sin el consentimiento del responsable del contrato de la FCSCCL.

3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1. Planificación

El adjudicatario deberá presentar al beneficiario principal una **Memoria de planificación de los trabajos a realizar basada en los criterios de gestión de proyectos a ejecutar en el marco del Programa de cooperación territorial - 4ª convocatoria INTERREG IV B – SUDOE, (Guía de gestión actualizada de los proyectos aprobados, versión noviembre 2012; <http://www.interreg-sudoe.eu/ESP/d/141/Los-Proyectos-SUDOE/Gestion-de-los-proyectos-aprobados>)** que será el requisito incluido en la Oferta Técnica.

La FCSCCL, en su caso, con la asistencia de los socios del proyecto, podrá modificar el programa de trabajo que elabore el adjudicatario en todo aquello que considere necesario a fin de adaptar el contenido del trabajo a los requerimientos del proyecto con la finalidad de cumplir de forma más adecuada las finalidades del presente pliego.

Una vez establecido de forma definitiva el programa de trabajo, el memorando de planificación deberá ir firmado por el licitador y entregado a la FCSCCL.



Ref. SOE4/P1/E804-FI4VDI



Es responsabilidad del Socio-Director o Gerente del licitador, o en su caso del trabajador, mantener informada a la FCSCCL del desarrollo de los trabajos así como de cualquier impedimento que surja en la realización de los trabajos y de cualquier cambio sustancial que se produzca en la planificación, tan pronto lo conozca, así como de cualquier circunstancia que se estime relevante para el desarrollo del trabajo.

3.2. Informes periódicos e Informe final.

El licitador deberá elaborar un informe final de la actividad desarrollada. A juicio del beneficiario principal se podrá requerir la elaboración de informes parciales de ejecución de los trabajos realizados.

4.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y DOCUMENTOS DE TRABAJO

Las conclusiones del trabajo técnico realizado por el personal del licitador e incluidas en el informe final, y en su caso en los informes parciales, deberán estar fundamentadas en la documentación soporte y en los documentos de trabajo obtenidos como consecuencia de la ejecución material de las tareas asignadas, que contengan información necesaria para contribuir a los objetivos definidos en el proyecto.

La puesta a disposición de los informes se efectuará cuando y en la forma que determine la FCSCCL. A tal fin, el licitador estará obligado a facilitar en todo momento el acceso a nivel de consulta, de extracción, y de copia de documentos a las aplicaciones informáticas que haya utilizado para organizar el trabajo.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará desde el día de la firma del contrato al 31/12/2014.

6.- FORMATO Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica consistirá en la elaboración de una **Memoria de planificación de los trabajos a realizar basada en los criterios de gestión de proyectos a ejecutar en el marco del Programa de cooperación territorial - 4ª convocatoria INTERREG IV B – SUDOE, (Guía de gestión actualizada de los proyectos aprobados, versión noviembre 2012; <http://www.interreg-sudoe.eu/ESP/d/141/Los-Proyectos-SUDOE/Gestion-de-los-proyectos-aprobados>) que será el requisito incluido en la Oferta Técnica)** a desarrollar por parte de la entidad o trabajador autónomo que opte a la licitación.

Así mismo deberá incluirse un CV de la persona responsable de la ejecución de los trabajos que será objeto de valoración.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los concursantes deberán presentar una oferta única para la realización del trabajo. En la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Oferta Técnica: 40 %.
- 2.- Oferta Económica: 60 %.



Ref. SOE4/P1/E804-FI4VDI



Se valorará con la mayor puntuación la propuesta económica más baja, valorándose las demás ofertas en orden decreciente, en proporción al porcentaje que represente la oferta más ventajosa respecto de cada una de ellas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Pm}/\text{P}) * 60.$$

Donde Pm es el precio mínimo ofertado, P el precio ofertado por el concursante y 60 los puntos asignados al precio mínimo.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. Se considerará como tal la baja de toda proposición cuyo porcentaje excede de 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Para poder ser adjudicatario del presente concurso, se deberá obtener una puntuación igual o mayor de 70 puntos.

El órgano de contratación o entidad o persona que determinen las Instrucciones de Contratación de la FCSCCL podrá ser asistido y encargar la realización de los Informes Técnicos que estime pertinentes a fin de evaluar las proposiciones y emitir un Informe de Valoración de las mismas.

8.- CONTROL DE CALIDAD

La revisión, y en su caso el control de calidad, de los trabajos desarrollados por el licitador será realizado por la FCSCCL de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Durante la ejecución del trabajo la FCSCCL mantendrá con el licitador una comunicación regular que le permita efectuar un adecuado seguimiento, proponer las modificaciones y adaptaciones de los programas de trabajo y evaluar el resto de las funciones que le han sido encomendadas.

Entre otros aspectos deberá velar por el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas y de solvencia previstas en el contrato y en particular:

- Que en todo momento la persona asignada a la ejecución de las tareas descritas en el presente pliego posea la capacidad profesional requerida en el presente pliego.
- Que la ejecución del trabajo se desarrolle de acuerdo con la planificación.
- Que se solventen adecuadamente las incidencias que puedan plantear.

9.- HITOS DE FACTURACIÓN

La entidad adjudicataria emitirá una factura a cada uno de los socios en los importes y cuantías establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

León, a 07 de noviembre de 2013

Documento firmado digitalmente por el Director General de la Fundación, el martes, 7 de noviembre de 2013 a las 14:40 horas

Carlos Redondo Gil
Director General



Ref. SOE4/P1/E804-FI4VDI



www.fcsc.es



Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana s/n • Universidad de León • 24071
León (España)
Teléfono: (+34) 987 293 160 • correo-e: info@fcsc.es